

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

| | |
|------------|--------------------------------|
| PROCESO | Ordinario |
| DEMANDANTE | María Dora Zuluaga de Chalarca |
| DEMANDADOS | Gilberto Mejía Mejía |
| RADICADO | 05001 31 03 015-2012-00327-00 |
| DECISIÓN | Ordena copias |

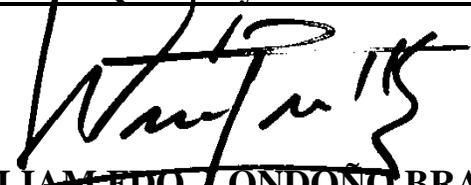
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el demandado en su escrito que antecede, expídase copia de la sentencia proferida por este Despacho en **febrero 16 de 2021**, así como de su corrección de fecha **enero 12 de 2022**.

Se requiere al memorialista para que aporte el pago de arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para el desarchivo del expediente y la expedición de la copia.

Se reconoce personería a la **Dra. Shirley Natalia Ortiz Ossa**, con T.P. 146.276 del C.S.J. para actuar en representación del demandado **Gilberto Mejía Mejía** en los términos del poder conferido y para lo aquí solicitado, en atención a que el proceso ya se encuentra terminado y archivado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

| |
|--|
| <p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 184 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 12 de DICIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p> |
|--|

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175ff61f3d74fe7e459ae2fa4a4e6c9fb5b10a6c125a132b18ae8f49615eee05**

Documento generado en 07/12/2022 04:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>